

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

**CVE-2017-3898** *Acuerdo de aprobación de nuevo artículo en los Estatutos de la Federación Cántabra de Tiro con Arco.*

Visto el acuerdo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2017, donde se aprobó, por unanimidad, el artículo 32 "La Junta Directiva" de los Estatutos de la Federación Cántabra de Tiro con Arco, que anula y sustituye al que actualmente está en vigor y, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, en razón de lo solicitado, esta Dirección General de Deporte acuerda aprobar el nuevo artículo.

Artículo número 32.- La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, gestión económica y administrativa de la Federación.

2. Estará compuesta por 10 Vocales, incluido el Presidente, que será el Presidente de la Federación, todos con voz y voto. Todos ellos serán miembros mayores de edad de pleno derecho a la Federación. No podrán ser miembros de la Junta Directiva las personas que tengan relación laboral con la Federación.

3. Sus miembros serán designados y revocados libremente de sus cargos por el Presidente de la Federación. De entre los miembros de la Junta Directiva el Presidente designará, como mínimo, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Excepcionalmente, estos dos últimos cargos podrán ser ejercidos por una única persona, siempre que exista dificultad para ser designados de forma individual.

4. Deberá existir como mínimo un Vocal por cada una de las disciplinas deportivas previstas en la Federación.

Santander, 20 de abril de 2017.  
La directora general de Deporte,  
Zara Ursuguía Gómez.

2017/3898